

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

CVE-2010-17580 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria (Fundación CTL Cantabria) para la ejecución de la obra correspondiente a "Construcción del intercambiador de Unquera (2ª fase)".*

Con fecha 12 de noviembre de 2010 el Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico y la Directora General de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL), han suscrito el Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (Fundación CTL Cantabria) para la ejecución de la obra correspondiente a "Construcción del Intercambiador de Unquera (2ª fase)".

Por ello y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede ahora disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. En su virtud

RESUELVO

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del Convenio por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (Fundación CTL Cantabria) para la ejecución de la obra correspondiente a "Construcción del Intercambiador de Unquera (2ª fase)".

Cúmplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico, BOC y Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral Cantabria (CTL).

Santander, 24 de noviembre de 2010.

El secretario general,
Ricardo Gordejuela Delgado.

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

CONVENIO POR EL QUE SE FORMALIZA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN
DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA
A LA FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL DE CANTABRIA
(FUNDACIÓN CTL CANTABRIA)
PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A
"CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE UNQUERA (2ª FASE)".

En Santander, a 12 de noviembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Juan José Sota Verdión, Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, en nombre y representación de éste, expresamente facultado para este acto en virtud de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 11 de noviembre de 2010.

De otra parte, De otra parte, doña María González Pereda, en su calidad de Directora General de la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria (Fundación CTL Cantabria), en nombre y representación de ésta, y en uso de los poderes que les fueron conferidos mediante escritura pública de fecha 10 de octubre de 2008 ante el Notario de Santander, D. Ernesto Martínez Lozano bajo el número de protocolo 3994.

INTERVIENEN

Ambas partes en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose capacidad para suscribir el presente Convenio y obligándose en los términos del mismo. A tal efecto,

MANIFIESTAN

1.- Que el Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, atribuye en su art. 24.6 a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de transportes terrestres, fluviales y por cable y en relación con el establecimiento de centros de contratación y terminales de carga en materia de transporte terrestre.

2.- Que dentro de los objetivos del Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte (PEIT) 2005-2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, se establecen como objetivos generales la mejora y eficiencia del sistema de transporte, el fortalecimiento de la cohesión social y territorial, contribuir a la sostenibilidad general del sistema, y el impulso del desarrollo económico y la competitividad; todo ello en términos de ejecución y mejora de las infraestructuras, y de calidad de las condiciones de movilidad puesta al servicio de un desarrollo sostenible.

3.- Que una de las directrices de actuación que señala el PEIT 2005-2020, en base a los objetivos generales definidos en el documento, está encaminada a la visión unitaria de las infraestructuras y los servicios de transporte, es decir, a la intermodalidad, concibiéndose el sistema de transporte como una red de redes, tanto del lado de las infraestructura como de los transportes, requiriéndose una visión intermodal que debe ser compartida y desarrollada en los respectivos niveles de competencia y responsabilidad por el conjunto de actores -Ministerio de Fomento, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Operadores-. La integración de los diferentes modos debe contemplar todos los ámbitos de actuación: conexión física, coordinación de servicios, gestión y planificación.

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

4.- Que esos mismos objetivos expuestos en el PEIT también forman parte del Plan Estratégico de Transportes de Cantabria (PETC) 2007-2015, enmarcado en el Plan de Gobernanza, siendo una de sus líneas maestras el Sistema de Transporte Intermodal. Estas líneas de actuación abarcan desde el desarrollo de infraestructuras complementarias de apoyo al transporte intermodal de viajeros, siendo uno de sus ejes la implantación de estaciones intermodales conectadas a los distintos modos de transporte; hasta la aplicación de medidas de gestión para promover dicho transporte o incentivar el desarrollo de los servicios intermodales.

5.- Que además de generar riqueza en el territorio en el que se desarrolla, el transporte constituye un sector estratégico que a su vez condiciona y repercute en el funcionamiento de los restantes sectores económicos, siendo fundamental para el desarrollo y cohesión de las regiones y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

6.- Que en este sentido, desde la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria se están desarrollando una serie de actuaciones para la modernización e integración de modos en el sector del transporte de manera que sea más competitivo y se produzca una mejora de la calidad del servicio.

7.- Que el desarrollo de una Red de transporte por toda la Comunidad Autónoma permite articularla, siendo esta red una de las bases del desarrollo económico y social de una región. Dentro de esta Red, se encuentra la red de transporte público de viajeros, la cual adquiere un carácter predominante dentro del desarrollo y crecimiento sostenible de un país o comunidad autónoma. Un transporte público accesible, eficaz y limpio redundará en un beneficio general para toda la población.

8.- Que la mejora de la movilidad permite cohesionar una Comunidad Autónoma y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, gracias a la "reducción de distancias" entre distintos puntos de origen y destino. Las características naturales de la Comunidad de Cantabria, en la que el despoblamiento de las zonas rurales y la creciente motorización ha ido acompañada de una disminución de los servicios de carácter rural cuya rentabilidad económica se ha visto reducida, hacen que las fases de estudio y ejecución de la red de transporte regional alcancen una mayor importancia. Esta circunstancia adquiere mayor importancia en el área occidental, escenario de tránsito de Liébana, considerando el aumento del parque automovilístico de los asentamientos poblacionales en los municipios costeros y la afluencia de turismo en Liébana.

9.- Que es intención de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria fomentar la integración del transporte público en este área de Cantabria, buscando nuevas formas de explotación del actual sistema de transportes y la colaboración entre los diversos modos para ofrecer a los ciudadanos servicios más flexibles, con más frecuencias y de mayor calidad que los actuales.

10.- Que dentro de las redes de transporte, además de los propios servicios de transporte, juegan un papel importante las infraestructuras asociadas, siendo estas la puerta de acceso a los distintos servicios de transporte.

11.- Que de acuerdo con estas premisas es intención de la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico ejecutar la actuación denominada "Construcción del intercambiador de Unquera (2ª Fase)", que se enmarca dentro de las realizadas por el Gobierno de Cantabria para fomentar el uso del transporte público y la intermodalidad.

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

12.- Que la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria (Fundación CTL Cantabria) es una fundación perteneciente al sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria, cuyo patrimonio fundacional fue aportado íntegramente por esta Administración, siendo un medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y los poderes adjudicadores dependientes de ésta, por lo que a efectos contractuales sus relaciones con los poderes adjudicadores de los que es medio propio y servicio técnico tienen naturaleza instrumental y no contractual, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el art. 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

13.- Que la citada Fundación tiene, entre otros, como objetivos de sus fines fundacionales, el optimizar la cadena logística y facilitar el desarrollo de cadenas de transporte intermodal. Por tanto, la labor de la Fundación involucra el desarrollo global de la cadena de transporte, potenciando especialmente la intermodalidad de acuerdo con las estrategias y ejes marcados en los diferentes proyectos que en materia de transporte se llevan a cabo, enmarcándose la construcción de una infraestructura de transporte como la que es objeto de este Convenio dentro de los objetivos de optimización de la cadena logística y facilitación del desarrollo de cadenas de transporte intermodal a que atienden sus fines fundacionales.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las partes suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLAÚSULAS

1ª.- Es objeto del presente Convenio la encomienda de gestión para la ejecución de la obra correspondiente a "Construcción del intercambiador de Unquera (2ª Fase)" a la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria, en adelante Fundación CTL Cantabria.

2ª.- La gestión a realizar por la Fundación CTL Cantabria abarcará las actuaciones materiales y técnicas necesarias para el desarrollo de la citada actuación, detalladas en el documento adjunto, pudiendo contratar con terceros la ejecución de las actuaciones indicadas, en cuyo caso se ajustará a lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos de Sector Público, respetando, en todo caso, los términos previstos en los artículos 46 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En particular, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 4.1 n) de la antes citada Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el cual están excluidos del ámbito de la mencionada Ley "Los negocios jurídicos en cuya virtud se encargue una entidad que, conforme a lo señalado en el artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación. No obstante, los contratos que deban celebrarse por las entidades que tengan la consideración de medio propio y servicio técnico para la realización de las prestaciones objeto del encargo quedarán sometidos a esta Ley, en los términos que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y cuantía de los mismos, y, en todo caso, cuando se trate de contratos de obras, servicios o suministros cuyas cuantías superen los umbrales establecidos en la Sección 2ª del Capítulo II de este Título Preliminar, las entidades de derecho privado deberán observar para su preparación y adjudicación las reglas establecidas en los arts. 121.1 y 174"

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

3ª.- Las actuaciones a llevar a cabo por la Fundación CTL Cantabria se financiarán con cargo al expediente de crédito plurianual 2010/IN/8 (2010/383), en el que se establece la siguiente financiación:

P2010 (12.05.453C.600.99): 200.000,00 euros.

P2011: 900.000,00 euros.

El pago se realizará mediante certificaciones mensuales que habrán de ser conformadas por los servicios técnicos de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones. Además, se deberán cumplir las previsiones que en materia de comprobación de la inversión se recogen en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 5/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2010.

4ª.- La Fundación CTL Cantabria se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con esta encomienda, se practiquen por la Consejería de Industria y Desarrollo Tecnológico, facilitando toda la información que le sea requerida.

5ª.- Será causa de finalización anticipada del Convenio, la siguiente:

— Incumplimiento por parte de la Fundación CTL Cantabria de las estipulaciones contenidas en el mismo o de las instrucciones conferidas por el encomendante.

En este caso se procederá a realizar la oportuna liquidación del Convenio.

6ª.- Este Convenio tiene naturaleza administrativa y estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2011, pudiendo prorrogarse o modificarse por voluntad del ente encomendante, en cuyo caso deberá tramitarse y aprobarse con carácter previo la oportuna addenda.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio de encomienda de gestión, por duplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

El consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico,
Juan José Sota Verdión.

Por la Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria,
María González Pereda.

ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE A
"CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR DE UNQUERA (2ª FASE)"

MEMORIA DE ACTUACIONES

La ejecución del intercambiador de transporte de Unquera conlleva la ejecución de distintos trabajos o actuaciones de consultoría, ejecución de obras e información a la ciudadanía. Estas actuaciones serán llevadas a cabo por la Fundación CTL Cantabria, en base a la correspondiente Encomienda de Gestión del Gobierno de Cantabria.

Dentro del apartado de Consultoría se incluyen, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Tramitación del expediente administrativo.
- Adjudicación de los contratos relacionados con el proyecto de construcción.
- Controles de calidad, geométricos y otros trabajos técnicos.
- Coordinación en materia de seguridad y salud de las obras.

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

En lo que respecta a la Obra Civil y e Instalaciones de Telecomunicación y Energía, que representan la casi totalidad de la inversión, se describen a continuación los principales trabajos a ejecutar:

- Demoliciones.
- Movimiento de tierras.
- Firmes.
- Pavimentos.
- Señalización.
- Red de agua.
- Red de saneamiento y drenaje.
- Carpintería y cerramientos
- Mobiliario urbano.
- Rehabilitaciones.
- Jardinería.
- Varios.
- Cimentación.
- Estructura.
- Cubierta.
- Albañilería, Revestimientos y Vidrios.
- Fontanería y sanitarios.
- Actuaciones FEVE.
- Gestión de Residuos.
- Seguridad y Salud.
- Telecomunicaciones y equipos.
- Red eléctrica y de iluminación.
- Red de telefonía y comunicaciones.
- Red de gas propano.

MARTES, 7 DE DICIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 234

Desglose económico de las actuaciones:

		ANUALIDADES	
		2.010	2.011
CONSULTORÍA	13.186,20 €	7.086,07 €	6.100,13 €
OBRA CIVIL			
Demoliciones	87.382,00 €	87.382,00 €	0,00 €
Movimiento de tierras	26.723,91 €	23.334,00 €	3.389,91 €
Firmes	42.857,10 €	0,00 €	42.857,10 €
Pavimentos	144.476,21 €	0,00 €	144.476,21 €
Señalización	10.758,73 €	0,00 €	10.758,73 €
Red de agua	26.654,37 €	0,00 €	26.654,37 €
Red de saneamiento y drenaje	45.658,86 €	0,00 €	45.658,86 €
Carpintería y cerramiento	95.222,85 €	0,00 €	95.222,85 €
Mobiliario urbano	27.090,68 €	0,00 €	27.090,68 €
Rehabilitaciones	50.005,21 €	0,00 €	50.005,21 €
Jardinería	11.205,88 €	0,00 €	11.205,88 €
Varios	78.067,69 €	20.500,00 €	57.567,69 €
Cimentación	20.559,29 €	0,00 €	20.559,29 €
Estructura	47.721,65 €	0,00 €	47.721,65 €
Cubierta	21.191,79 €	0,00 €	21.191,79 €
Albañilería, Revestimientos y Vidrios	44.398,85 €	0,00 €	44.398,85 €
Fontanería y sanitarios	9.697,88 €	0,00 €	9.697,88 €
Actuaciones FEVE	12.054,20 €	12.054,20 €	0,00 €
Gestión de Residuos	11.420,12 €	10.520,15 €	899,97 €
Seg&Salud	11.726,79 €	3.987,10 €	7.739,69 €
SUBTOTAL	824.874,06 €	157.777,45 €	667.096,61 €
INSTALACIONES DE TELECOMUNIC. Y ENERGÍA			
Telecomunicaciones y equipos	13.771,45 €	0,00 €	13.771,45 €
Red eléctrica y de iluminación	65.380,58 €	2.481,00 €	62.899,58 €
Red de telefonía y comunicaciones	11.421,09 €	1.058,00 €	10.363,09 €
Red de gas propano	3.570,00 €	1.089,00 €	2.481,00 €
SUBTOTAL	94.143,12 €	4.628,00 €	89.515,12 €
TOTAL (sin IVA)	932.203,38 €	169.491,52 €	762.711,86 €
IVA	167.796,62 €	30.508,48 €	137.288,14 €
TOTAL (con IVA)	1.100.000,00 €	200.000,00 €	900.000,00 €

2010/17580

CVE-2010-17580